Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0133

Viernes, 14 de julio de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Herreruela

EDICTO. Nombramiento Concejales/as delegados/as.

D.ª GLORIA ROMERO COTRINA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Herreruela, Cáceres,

HAGO SABER:

Que haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 23.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 43.4 y 44 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 3 de julio de 2023, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones de atribuciones en los/as concejales/as más abajo señalados/as, con el objeto de dirigir los Servicios de las Áreas que se indican y gestionarlos en general, sin delegar la facultad para resolver asuntos mediante actos administrativos que afecten a terceros:

CONCEJAL DE OBRAS PÚBLICAS, EMPLEO, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: D. FABIÁN VINAGRE PARDO.

Comprende el área de Obras Públicas: la propuesta, impulso y supervisión de obras en instalaciones del dominio público local y bienes patrimoniales del Ayuntamiento y la supervisión del Servicio de Obras y Mantenimiento.

Comprende el área de Empleo: promoción y fomento de todo tipo de actividades formativas, regladas o no, destinadas a desempleados/as y población en general; formación para el empleo; formación continua de empleados/as públicos/as.

Comprende el área de Urbanismo: la supervisión de viario urbano; la propuesta de reorganización del tráfico; y la propuesta, impulso y seguimiento de actuaciones en materia de desarrollo urbano.

CVE: BOP-2023-4660
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Comprende el área de Medio Ambiente: todo lo relativo a parques y jardines, dehesa boyal, fincas rústicas, caminos, mejoras agrarias, pastos, reforestación, prevención de incendios, caza, montes; báscula de pesaje de ganado; embarcaderos; centro de desinfección de vehículos; recogida, eliminación y tratamiento de R.S.U.; punto de acopio de R.C.D.; áreas degradadas; eficiencia energética; agua; áreas de descanso y, en general, toda actuación con impacto sobre el Medio Ambiente, la Agricultura y la Ganadería.

CONCEJALA DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA: DOÑA GEMMA MARÍA HIDALGO MORALES.

Comprende el área de Igualdad: todo lo relacionado con los asuntos específicos de género, tendentes a la consecución de la igualdad de Oportunidades para el trabajo, la educación y la formación; conciliación de vida familiar y laboral; prevención y seguimiento de casos de violencia de género; apoyo al autoempleo.

Comprende el área de Asuntos Sociales: servicios sociales; asistencia social; acción social; atención a sectores en riesgo de exclusión social; drogodependencia; promoción y reinserción social; relaciones con el Centro de Salud; cementerio y policía sanitaria mortuoria; control de plagas; control de alimentos y bebidas; actuaciones en materia de promoción de la salud e higiene públicas.

Comprende el área de Dependencia: la supervisión de la Residencia de Ancianos y Centro de Día municipal; ayuda a domicilio; Teleasistencia; atenciones benéficas y asistenciales; y discapacidad.

CONCEJALA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA: DOÑA LORENA BORREGO BERNAL.

Comprende el área de Educación: centro de educación infantil 0-3 años; educación de adultos/as; relaciones con el C.R.A.; dotación y funcionamiento de Centros escolares y becas, ayudas o subvenciones que se puedan otorgar a los mismos.

Comprende el área de Juventud: el apoyo y asesoramiento a las Asociaciones juveniles; acompañamiento en la tramitación de subvenciones y ayudas; información; formación; tiempo libre y, en general, todas las actuaciones con impacto sobre el colectivo juvenil.

Comprende el área de Deportes: la utilización, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales (Gimnasio, Pabellón Polideportivo, Pistas Polideportivas, Piscina Municipal, Parques Infantiles y Parque de Mayores); adquisiciones y reposiciones de material deportivo e infraestructuras deportivas; deportes en general, fútbol, fútbol-sala,

CVE: BOP-2023-4660
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

baloncesto, natación, etc; promoción, fomento y divulgación del Deporte en todas las edades; competiciones y campeonatos; actividades y cultura del deporte en general, así como el apoyo en la tramitación de ayudas y subvenciones que por otros organismos o entidades se puedan conceder al Ayuntamiento o a los equipos de la localidad.

Comprende el área de Participación Ciudadana: todo lo relativo a la participación de los/as vecinos/as en las Instituciones y vida económica, social y cultural de la localidad; transparencia y acceso a la información; relaciones con asociaciones y colectivos; Información y atención al ciudadano/a.

CONCEJALA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: DOÑA LORENA BORREGO BERNAL.

Comprende el área de Economía y Hacienda: la propuesta de actuación y, en su caso, el auxilio a la Alcaldía en las siguientes materias de su competencia: Coordinación y gestión de asuntos económicos con otras administraciones públicas; la Ordenación y planificación de la actividad económica municipal; la Gestión Presupuestaria; la Gestión económico-financiera y contable; la Gestión, recaudación e inspección de tributos; la Contratación; y el Patrimonio.

CONCEJALA DE CULTURA Y FESTEJOS: DOÑA GLORIA ROMERO COTRINA.

Comprende el área de Cultura: todo lo relativo a la dirección y gestión de la Casa de Cultura, biblioteca, Universidad Popular; asociaciones culturales; exposiciones; semana cultural; promoción de la cultura.

Comprende el área de Festejos: organización de todo tipo de festejos; colaboración con asociaciones y colectivos que participen activamente en eventos; organización de festivales; información y difusión de actividades culturales; elaboración de bases para concursos.

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán en los términos y límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal/a.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las delegaciones conferidas tendrán efecto desde el día siguiente al de la fecha de notificación del presente Decreto a los/as Concejales/as afectados/as, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

CVE: BOP-2023-4660
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CUARTO.- La Alcaldía, como titular de la competencia originaria asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los/as Concejales/as delegados/as, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución, sin necesidad de nueva resolución expresa.

QUINTO.- Notifíquese la presente a los/as interesados/as, haciéndoles constar que se entenderá aceptada tácitamente la competencia delegada si dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

SEXTO.- Dése cuenta de la misma al Ayuntamiento Pleno, en la sesión extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del precitado texto legal.

Herreruela, 10 de julio de 2023
Gloria Romero Cotrina
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2023-4660
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es